

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN INICIAL

SUJETO OBLIGADO: SINDICATO DE PROFESORES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE BAJA CALIFORNIA
PROCEDIMIENTO: CVS/VO/012/2024

Mexicali, B.C., 15 de marzo de 2024

Con fundamento en los artículos 90, 91, 92, 93 y 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California (en adelante, Ley de Transparencia), artículo 109 del Reglamento de la citada Ley y al artículo 105 del Reglamento Interior de este Instituto, la Coordinación de Verificación y Seguimiento, procede a emitir el presente dictamen, en razón de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. **Orden de verificación.** En fecha 25 de enero de 2024 se aprobó el acuerdo de Pleno en el que se ordenó efectuar la verificación de oficio del sujeto obligado citado en el proemio. Por consiguiente, en fecha 28 de febrero de 2024, se notificó vía correo electrónico la orden de verificación con los siguientes datos de identificación:
 - a) **Sitio:** El Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la PNT;
 - b) **Periodo:** El periodo inmediato anterior obligatorio, al **cuarto trimestre del 2023**;
 - c) **Obligaciones a verificar:** Las obligaciones de transparencia aplicables de los artículos **81 y 86** de la Ley de Transparencia;
 - d) **Parámetro:** Índice general: Incumplimiento (0 al 99%) y Cumplimiento (100.00%)
- II. **Asignación.** Con fundamento en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Transparencia, se asignó la verificación al servidor público **Julio Cesar Vargas Ayala**.
- III. **Síntesis.**

Inicio	Conclusión
11 de marzo de 2024	14 de marzo de 2024

Los resultados se documentaron en el reporte técnico de la memoria técnica, de la cual emana una tabla que contiene el porcentaje de cumplimiento de cada una de las obligaciones de transparencia verificadas conforme a lo estipulado en la metodología de evaluación. Con base en los hallazgos obtenidos, se emiten los siguientes resultados:

a) **Resultado global**

Verificación inicial		
Sitio verificado	Periodo	Índice general de cumplimiento
PNT	Cuarto trimestre del 2023	39.66%

b) **Resultado por artículo**

Artículo	Índice de cumplimiento verificación inicial
81	42.35%
81- XLVIII	91.00%
86	30.50%

c) **Resultado por fracción y/o inciso**



Artículo 81			
Fracción	Índice	Fracción	Índice
I	86.98%	XXV	NA
II	100.00%	XXVI	NA
III	00.00%	XXVII	43.49%
IV	NA	XXVIII	NA
V	NA	XXIX	100.00%
VI	NA	XXX	52.00%
VII	NA	XXXI	NA
VIII	NA	XXXII	NA
IX	00.00%	XXXIII	NA
X	NA	XXXIV	22.00%
XI	NA	XXXV	NA
XII	NA	XXXVI	NA
XIII	92.50%	XXXVII	NA
XIV	NA	XXXVIII	NA
XV	NA	XXXIX	24.29%
XVI	NA	XL	NA
XVII	NA	XLI	00.00%
XVIII	NA	XLII	NA
XIX	00.00%	XLIII	NA
XX	1.76%	XLIV	NA
XXI	NA	XLV	69.84%
XXII	NA	XLVI	NA
XXIII	27.06%	XLVII	NA
XXIV	100.00%	Último párrafo	00.00%

Artículo 81	Índice
Fracción XLVIII	91.00%

Artículo 86			
Fracción	Índice	Fracción	Índice
I	89.24%	III	00.00%
II	00.00%	IV	32.77%

VI. Requerimientos.

Con el objetivo de que el sujeto obligado de cumplimiento respecto a las obligaciones de transparencia que le son exigibles en el presente dictamen, **deberá remitirse al reporte de la memoria técnica, el cual le será notificado de manera conjunta con el presente, a fin de que atienda los requerimientos de los criterios sustantivos y adjetivos de cada una de las obligaciones.**

***Se anexa a presente el reporte de la memoria técnica**

Para dar cumplimiento TOTAL, se emiten los siguientes **REQUERIMIENTOS:**

- Artículo 81, fracción I:** Debera publicar el Pacto de Derechos Civiles y Políticos • Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales• También se recomienda publicar la siguiente normatividad: Ley General de Archivos• Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California • Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California•

- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados•
Lineamientos técnicos generales y Deberá revisar la totalidad de los hipervínculos al documento de cada norma, ya que la mitad de los hipervínculos no direccionan a la información
- 2) **Artículo 81, fracción III:** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información, en los Lineamientos Técnicos Generales señalan que conservar en el sitio de Internet la Información vigente.
 - 3) **Artículo 81, fracción IX:** Deberá publicar la información en el documento correspondiente, tras revisar la fracción se identificó que no cuenta con el formato cargado.
 - 4) **Artículo 81, fracción XIII:** Deberá completar todos los campos relacionados con el criterio extensión, se observa que no contiene información o bien deberá informar y fundamentar brevemente en la sección de nota, el motivo por el cual no existe la información solicitada y deberá publicar información en el criterio de Nota que indique que se reciben solicitudes de información pública.
 - 5) **Artículo 81, fracción XIX:** Deberá publicar la información en el documento correspondiente, tras revisar la fracción se identificó que no cuenta con el formato cargado.
 - 6) **Artículo 81, fracción XX:** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información, en los Lineamientos Técnicos Generales señalan que conservar en el sitio de Internet la Información vigente y Deberá incluir los servicios en materia de acceso a la información y protección de datos personales, como orientación y asesoría para ejercer los derechos arco.
 - 7) **Artículo 81, fracción XXIII:** Deberá publicar la información en el documento correspondiente, tras revisar la fracción se identificó que no cuenta con el formato 3 y 4 cargado.
 - 8) **Artículo 81, fracción XXVII:** Deberá publicar información concerniente a: Las concesiones, contratos, convenios, licencias o autorizaciones otorgados, o bien deberá informar y fundamentar brevemente en la sección de nota, el motivo por el cual no existe la información solicitada en los criterios sustantivos.
 - 9) **Artículo 81, fracción XXX:** Deberá informar y fundamentar brevemente en la sección de nota, el motivo por el cual no existe la información solicitada en ocho criterios sustantivos.
 - 10) **Artículo 81, fracción XXXIV:** Deberá publicar la información en el documento correspondiente, tras revisar la fracción se identificó que no cuenta con el formato 1, 2, 3, 4, 5, 6 cargado.
 - 11) **Artículo 81, fracción XXXIX:** Deberá publicar información en todos los criterios relacionados con el formato 1, o bien deberá informar y fundamentar brevemente en la sección de nota, el motivo por el cual no existe la información solicitada y Deberá publicar la información en el documento correspondiente, tras revisar la fracción se identificó que no cuenta con el formato 2, 3, 4 cargado.
 - 12) **Artículo 81, fracción XLI:** Deberá publicar la información en el documento correspondiente, tras revisar la fracción se identificó que no cuenta con el formato cargado.
 - 13) **Artículo 81, XLV:** Deberá publicar información en todos los campos relacionados con el criterio nombre completo del responsable del área, denominación del puesto y cargo o bien deberá informar y fundamentar brevemente en la sección de nota, el motivo por el cual no existe la información solicitada.
 - 14) **Artículo 81, XLVIII:** Deberá publicar el cuestionario Diagnostico sobre condiciones de accesibilidad, mismo que podrá ser consultado en el siguiente hipervínculo:
https://www.itaipbc.org.mx/files/Verificacion/Diagnostico_Formato.docx
 - 15) **Artículo 81, Último párrafo:** Deberá publicar la información en el documento correspondiente, tras revisar la fracción se identificó que no cuenta con el formato cargado.

CVS_VO_DVI_2024

- 16) **Artículo 86, I:** Deberá publicar información en todos los campos relacionados con el criterio objeto, hipervínculo al documento modificado, o bien deberá informar y fundamentar brevemente en la sección de nota, el motivo por el cual no existe la información solicitada.
- 17) **Artículo 86, II:** Deberá publicar la información en el documento correspondiente, tras revisar la fracción se identificó que no cuenta con el formato cargado.
- 18) **Artículo 86, III:** Deberá publicar la información en el documento correspondiente, tras revisar la fracción se identificó que no cuenta con el formato cargado.
- 19) **Artículo 85, IV:** Deberá publicar la información en el documento correspondiente, tras revisar la fracción se identificó que no cuenta con el formato 1 y 3 cargado.

VII. Dictamen.

De las tablas de resultados previamente expuestas, se determina que el sujeto obligado **cumple en publicar** las siguientes obligaciones: artículo 81, fracciones II, XXIV, XXIX de la Ley de Transparencia.

Asimismo, **incumple en publicar** las siguientes obligaciones: artículo 81 I, III, IX, XIII, XIX, XX, XXIII, XXVII, XXX, XXXIV, XXXIX, XLI, XLV, XLVIII, Último párrafo del artículo; artículo 86, inciso I, II, III, IV de la Ley de Transparencia.

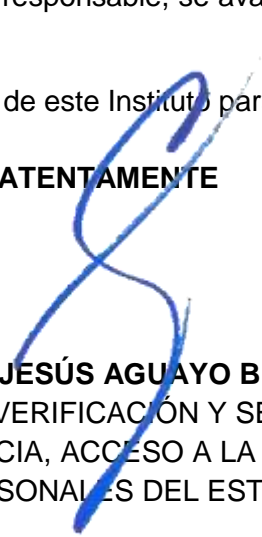
Por lo anterior, se determina el **INCUMPLIMIENTO en la publicación de la totalidad de las obligaciones de transparencia objeto de la verificación de oficio**, en lo correspondiente al periodo inmediato anterior obligatorio, al **cuarto trimestre del dos mil veintitrés**, conforme al periodo de conservación y actualización de los Lineamientos Técnicos Generales y Lineamientos Técnicos Locales, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo anterior, **el sujeto obligado deberá dar cumplimiento total a los requerimientos del reporte de la memoria técnica de verificación, el cual se anexa al presente dictamen**, a fin de que realice la publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia de la información relativa a las obligaciones de transparencia pendientes de solventar conforme al presente dictamen.

Elaborado el dictamen por el verificador responsable, se avala por el Coordinador de Verificación y Seguimiento, quien emite el dictamen.

Remítase el presente dictamen al Pleno de este Instituto para los trámites conducentes.

ATENTAMENTE


CHRISTIAN JESÚS AGUAYO BECERRA
COORDINADOR DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA